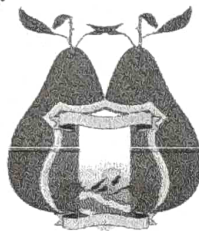


MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA



HUAROCHIRI - LIMA - PERÚ

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
ALCALDÍA**

Resolución de Alcaldía N° 240-2021-MDSE-AL

Santa Eulalia, 30 de julio de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA

VISTO: El Expediente N° 1521-2021, presentado por la Lic. Gisela Francia H. Directora del CEBE "Divino Pastor", en el que solicita para docentes de su Institución que se emita una resolución de Alcaldía de felicitación por conmemorarse el Día del Maestro;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 82 inciso 1 señala que corresponde a las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional la de promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras;

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en el artículo 56, establece que el profesor es el agente fundamental del proceso educativo y tiene como misión contribuir eficazmente en la formación de los estudiantes en todas las dimensiones del desarrollo humano y le corresponde, entre otros, recibir incentivos y honores por su buen desempeño profesional y por sus aportes a la innovación;

Que, la Ley N° 29444 Ley de Reforma Magisterial, norma las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios a las Instituciones y Programas educativos públicos incluyendo en su normativa los estímulos e incentivos que deben recibir;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que reglamenta la Ley de Reforma Magisterial en el artículo 76 establece las formas en las que los profesores tienen derecho de recibir premios y estímulos cuando realizan acciones en beneficio de la instancia de gestión educativa a la que pertenece;

Que, mediante el Oficio N° 023-2021-DCEBE-DP, de fecha 1 de julio del 2021, que se registra con el expediente del visto, la Directora de la Institución Educativa CEBE Divino Pastor del anexo Pomaticla, jurisdicción del Distrito de Santa Eulalia, Huarochirí, Lima, solicitando se expida una resolución de Alcaldía de felicitación a los distintos docentes de la citada Institución Educativa, los mismos que



vienen laborando en forma extraordinaria a favor de los estudiantes del plantel educativo, que poniendo en riesgo su salud han salido a los domicilios de los estudiantes a dictar sus clases y en el caso de otros docentes, estos atienden en forma presencial a sus alumnos;

Que, mediante Memorando N° 193-2021-GDSPV/MDSE, del 5 de julio del 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, solicita emitir opinión legal relacionado con la petición de la Directora de la citada Institución Educativa;

Que, mediante Informe Legal N° 448-2021-GAJ-MDSE, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que estando a las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta que los docentes de la Institución Educativa CEBE Divino Pastor, del anexo Pomaticla, Distrito de Santa Eulalia con su esfuerzo, trabajo, esmero y dedicación, contribuyen decididamente en las labores de fortalecimiento, aprendizaje y desarrollo integral de la niñez del distrito, opina en el sentido que resulta viable expedirles Resoluciones de Alcaldía de reconocimiento de su labor docente a todos los docentes consignados en la solicitud promovida por la Directora de la citada Institución Educativa;

Que, la docencia es una de las profesiones más complejas e importantes de nuestra sociedad, pues en ella descansa el presente y futuro de los jóvenes, niños y niñas, y por ende, el desarrollo del Distrito y por ende de todo el país;

Que, la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, es un ente promotor, organizador y supervisor de actividades de educación, cultura, recreación y deporte a nivel local, con la finalidad de promover el desarrollo económico, social y cultural del distrito;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia reconocer, valorar y estimular la labor y el desempeño de personas que participan en el desarrollo del distrito, entre ellos a los profesores de las distintas instituciones educativas, quienes, con su esfuerzo, trabajo, esmero y dedicación apoyan decididamente en las labores de fortalecimiento, aprendizaje y desarrollo integral de la niñez del distrito, contribuyendo al engrandecimiento del mismo;

Que, dentro del calendario cívico nacional esta estipulado el día 6 de julio como "Día del Maestro", fecha propicia para poder expresar el reconocimiento a la loable labor docente en la formación de niños, adolescentes y jóvenes que serán en futuro de nuestro Distrito;

Estando a los fundamentos expuestos, a las normas legales invocadas y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Reconocer y felicitar a la señora Lic. Carmen Maritza Carrillo Fretel, Auxiliar de Educación del CEBE "Divino Pastor", Centro de Educación Básica Especial que brinda servicio educativo a niñas, niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad severa o multidiscapacidad, ubicado en el anexo de Pomaticla del Distrito de Santa Eulalia, al cumplir con una buena loable labor docente, buen desempeño y dedicación en beneficio de la educación, siendo pilar fundamental para el desarrollo de nuestra Distrito.

ARTÍCULO 2.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, haga de conocimiento el contenido de la presente Resolución y su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUARACHIRI
Fernando Harster Anduaga
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
Pedro William Gómez Gutarra
ALCALDE